



PLAN DE IGUALDAD

C.E.I.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA



CEIP Enrique Iglesias García

desde 1978

Construyendo futuro

PLAN DE IGUALDAD

1. Marco normativo

Situaremos los antecedentes y el contexto en el que se justifica y desarrolla en el marco legal existente y experiencias locales y globales de referencia, así como una aproximación a las tendencias existentes en coeducación e igualdad de género.

A nivel internacional y europeo

- En términos de Desarrollo Humano Sostenible, este Plan entronca de manera directa con dos Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS), acordados el 25 de septiembre de 2015 por los Estados miembros de Naciones Unidas:
 - ODS 4 / Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
 - ODS 5 / Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y a las niñas.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Estambul, 11.V.2011).

A nivel nacional

- La Constitución Española (1978) en su artículo 14 dice: “Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), en su artículo 7 establece que “La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como el estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria”.

En el mismo artículo cuyo objetivo es:

Desarrollar las capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

También, en el artículo 10 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, y que concreta la citada ley, se señalan como sus principios educativos “la calidad, la equidad y la inclusión educativa”.

Además de las recomendaciones y agendas, leyes y normas de instituciones internacionales, europeas y estatales, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura y el V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura (2017-2021), enmarcado éste en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Extremadura, constituyen el marco legal y estratégico, en el ámbito de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, del Plan para la Igualdad de Género en el ámbito educativo 2020-2024)

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEx) - “Representa el instrumento y la clave fundamental en torno a la cual va a modelarse el sistema educativo extremeño, puesto que supone el marco normativo general en materia educativa”.

La LEEx se sustenta sobre cinco pilares básicos, uno de los cuales es considerar el sistema educativo como elemento clave para garantizar la libertad y la igualdad de oportunidades. La Ley refuerza especialmente la necesidad de educar al alumnado en la igualdad entre mujeres y hombres y afronta la garantía de la igualdad efectiva en los derechos educativos. Entre sus principios incluye la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres mediante su integración en las enseñanzas.

La igualdad efectiva de mujeres y hombres en la educación centra el capítulo III de la LEEx:

- Artículo 16. Educación en la igualdad / El sistema educativo extremeño asegurará una educación en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y para ello adoptará las acciones o medidas positivas que resulten necesarias.
- Artículo 17 / Garantía de la igualdad efectiva.
 - 1) La Administración educativa promoverá la adopción de medidas preventivas y de sensibilización de la comunidad educativa destinadas a favorecer la igualdad de género como valor de ciudadanía y, entre ellas, las siguientes:
 - a) La presencia en los currículos y en todas las etapas educativas del principio de igualdad entre mujeres y hombres.
 - b) El desarrollo de programas que fomenten la difusión de los principios de coeducación e igualdad efectiva.
 - c) La promoción de actitudes que conduzcan al rechazo y eliminación de los comportamientos y contenidos sexistas y de los estereotipos que supongan discriminación.
 - d) La enseñanza del papel de las mujeres a lo largo de la historia y el reconocimiento de su discriminación secular.
 - 2) En todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos regirá el principio de coeducación y las unidades escolares serán mixtas, sin que pueda mantenerse segregación o discriminación alguna en el acceso.
 - 3) La Administración educativa velará especialmente que en los materiales curriculares se eliminen el lenguaje y contenidos sexistas.
 - 4) Asimismo, la Administración educativa establecerá mecanismos de seguimiento y evaluación periódica de las medidas adoptadas para satisfacer estas finalidades.
- Artículo 18/ Composición equilibrada. La Junta de Extremadura promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros educativos.
- Artículo 19/ Formación del profesorado. La Administración educativa incluirá en los planes de formación del profesorado un eje temático orientado a fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Artículo 20/ Comisión para la igualdad en el ámbito educativo.

Se crea la Comisión para la igualdad entre mujeres y hombres en la educación como órgano de asesoramiento y evaluación de las medidas que deban adoptarse para la efectiva igualdad de derechos y oportunidades en el sistema educativo. Reglamentariamente se establecerá su composición y funciones.

En la LEEx se encuentran otras referencias explícitas a la igualdad de género en apartados sobre deberes, funciones del profesorado, convivencia escolar, composición del Consejo Escolar, cooperación de la Junta de Extremadura con otras administraciones, medios de comunicación y otros.

El Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Orden de 25 de noviembre de 2016) incluye entre sus principios:

“La formación del profesorado contribuirá a potenciar el desarrollo en el alumnado de valores y buenas prácticas sobre ciudadanía democrática, igualdad, inclusividad y profundización en los derechos humanos”.

Y como uno de sus objetivos:

Llevar a cabo actuaciones formativas relacionadas con la convivencia y la igualdad, la educación inclusiva y la educación en valores.

Su propósito será difundir e implantar planes de igualdad, aplicando nuevos protocolos de atención al alumnado con necesidades de apoyo e impulsando estrategias y redes de mediación que fomenten la detección y prevención del acoso escolar.

El V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura (2017-2021) - “Parte de un concepto de igualdad por la cual se busca eliminar cualquier discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en todos los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas económica, social, laboral, cultural y educativa”

En el tercer eje del V Plan estratégico –Promoción no sectorizada de la igualdad–, cuatro medidas para la promoción de la Igualdad en Educación implican a las autoridades y la comunidad educativas en iniciativas concretas sobre el proyecto de los centros, el currículo, la coeducación... y en el impulso de una plataforma para la igualdad de género con implicación de todos los niveles de educación, con los siguientes objetivos por medidas y actuaciones:

Plan de igualdad en educación

Fortalecer la pedagogía de la Igualdad con las niñas y los niños y con el conjunto del alumnado, el profesorado y las AMPAs.

Inclusión del Plan de Igualdad en el proyecto de los centros educativos y de los centros de formación (CFMR...), fortaleciendo la pedagogía de la Igualdad con las niñas y los niños y con el conjunto del alumnado, así como el trabajo del profesorado y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado (AMPAs) en proyectos de Igualdad.

Currículo e igualdad

Aumentar la implicación del profesorado y de la comunidad educativa en el objetivo de educar en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Obligación de incorporar la perspectiva de género en el currículo educativo y en los materiales curriculares, implicando al profesorado en el objetivo de educar en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Coeducación

Potenciar la coeducación en los centros educativos y los centros de formación.

Potenciación de la coeducación en los centros educativos y los centros de formación, reforzando el concepto de corresponsabilidad desde edad temprana o primaria, complementado con la formación y el trabajo en red (junto con las direcciones de los centros y todo el personal docente y entre los propios centros educativos)

Plataforma educativa

El Plan para la Igualdad de Género en el ámbito educativo de Extremadura comparte principios con otras estrategias y herramientas de planificación de políticas de igualdad de género en educación –transversalidad, visibilidad, diversidad-, en especial:

- El Plan de coeducación 2017-2021 para los centros y comunidades educativas de Navarra (Departamento de Educación del Gobierno de Navarra) y el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 (Consejería de Educación de la Junta de Andalucía)

Asimismo, las enseñanzas extraídas de las experiencias coeducativas y de igualdad efectiva presentes en los centros de educación extremeños y las comunidades educativas locales, caracterizadas por la innovación y la calidad, encuentran reflejo en el Plan (2020-2024)

Otra legislación autonómica a tener en cuenta:

- Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en Extremadura.
- Ley 10/2018, de 22 de noviembre, del Tercer Sector Social de Extremadura.
- VI Plan de Juventud de Extremadura (2017- 2020).
- Plan de Familias, Infancia y Adolescencia de Extremadura (2017-2020).
- Guía de lenguaje no sexista en la Administración Pública en Extremadura (IMEX), Consejería de Cultura e Igualdad, 2019

2. Justificación y finalidad del diagnóstico

Entre los fines de la educación se resaltan, entre otros, el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual.

La educación integral de las personas implica la adquisición de un conjunto de capacidades básicas de tipo cognitivo, emocional y ético. Esto supone que a la necesidad incuestionable de educar en habilidades y conocimientos se añade la de educar para una mejor calidad de vida y para dotar a esta de sentido moral. Proponemos una educación en valores que prevenga la desigualdad y la violencia de género.

La defensa de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres parte del principio de que las mujeres, como ciudadanas, deben ser tan libres como los hombres a la hora de decidir y ejercer papeles sociales y políticos. Esta perspectiva que se ha denominado derecho a la igualdad se fundamenta en la firme convicción de que no es posible la libertad sin igualdad y ésta requiere la eliminación de las barreras de la discriminación y del prejuicio.

La igualdad se aprende ejerciéndola, ya que la interiorización de valores como la tolerancia, la libertad, el diálogo o la solidaridad, se van adquiriendo al ponerse en práctica de manera continuada.

Hay que hacer posible que la igualdad pueda alcanzarse a través de reformas en las estructuras democráticas que garanticen la educación en las mismas condiciones de oportunidad, de trato y de logro a ambos sexos y, en consecuencia, la libertad de elección.

El Plan de Igualdad de género de nuestro centro educativo pretende:

- Conocer y analizar las actitudes del profesorado, alumnado y familias ante las cuestiones de género para ello es fundamental detectar a través del diagnóstico el punto de partida en que nos encontramos.
- Prevenir y erradicar posiciones sexistas y generar así las medidas de intervención para llevarlas a cabo tanto en el centro, como en el aula, como en el seno de las familias.

Cuidando que el trato del profesorado /alumnado no esté condicionado al sexo de la persona.

- Establecer un clima de convivencia en el que los valores del respeto, la no discriminación y la superación de los prejuicios sexistas ayuden al desarrollo integral de los/as niños/as; preparando así al alumnado para una ciudadanía activa, más igualitaria en la que las relaciones que se establezcan sean sanas, justas y equilibradas.
- Analizar del uso del lenguaje inclusivo por parte de los educadores, en los diferentes espacios del centro y manifestación e inclusión en el currículo de forma que se visibilice a chicas y chicos.
- La normalización de la diversidad de género.
- La observación del ocio de alumnas y alumnos para poder detectar posibles indicadores sexistas y plantear posibles formas de intervención orientadas hacia actividades y planteamientos que tengan en cuenta la coeducación.

Es un trabajo de toda la comunidad educativa; unidos/as conseguiremos que nuestros niños y niñas tengan una sociedad justa e igualitaria.

El proceso de coeducación comienza en la familia y la escuela, siendo los primeros espacios de socialización desde los cuales se compensan los desajustes de origen diverso, como aquellos que provienen de prejuicios sexistas que pueden incidir en el desarrollo de los niños/as en sus primeros años.

3. Indicadores e instrumentos de evaluación

Para la realización de nuestro diagnóstico vamos a necesitar utilizar los siguientes indicadores e instrumentos:

- Registro de datos sobre el centro: composición del claustro, del alumnado, de cargos, de personas encargadas de planes, coordinadores, Consejo Escolar, AMPA, personal no docente, cartelería, nota informativa.
- Revisión de los documentos de centro: programaciones didácticas, planes biblioteca, igualdad, bilingüismo, actividades complementarias escolares, criterios de horario y agrupamiento, criterios de promoción y todos los relacionados con la nueva normativa.
- Registro de datos sobre la AMPA: candidatura Consejo Escolar, cargos de responsabilidad, directiva, grado de actuación en el funcionamiento de esta de madres y padres. Este registro se realizará a través de varias entrevistas con la presidencia de la AMPA de nuestro centro.
- Cuestionarios al profesorado: valoración sobre estereotipos en el aula, planificación en las programaciones de aula con contenidos educativos, uso del lenguaje inclusivo, percepción de la coeducación en el mismo en el día a día de la labor docente, tutorías con las familias, visibilidad de la mujer en los libros de texto, convivencia y tolerancia, etcétera.
- Cuestionario al Alumnado: relaciones sociales y comportamiento en clase, estereotipos entre la práctica de deporte y de juguetes, percepción de la relación entre compañeras y compañeros.
- Cuestionario a familias: reparto de tareas en las labores domésticas del hogar, tutorías y visitas al centro, educación de género a las hijas e hijos, percepción de los derechos de la mujer en la sociedad actual.
- Cuestionario al Personal no docente: implicación coeducativa, pautas de comportamientos y actitudes en relación con el género a nivel profesional y familiar.
- Observación del uso y configuración de espacios comunes: patio de recreo, pistas deportivas, biblioteca y pasillos.
- Observación de cartelería, rótulos y notas informativas.
- Actividades complementarias y extraescolares con perspectiva de género.
- Web coeducativa del centro.